



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Municipalidad de Ushuaia	
CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/08/18 Hs. 15:30
Numero:	765 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i> leg 3420

NOTA N° **139** /2018.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 06 AGO 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **1189** /2018, mediante el cual se comunica el traslado del suscripto a la ciudad de Bariloche, Provincia de Rio Negro, a partir del nueve (09) y hasta el once (11) de agosto de 2018 inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

bl

[Firma]
Walter Vujto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO.
S _____ / _____ D.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. S. LA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L. N° 10.000 S.L. y F.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 06 AGO 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se trasladará a la ciudad de Bariloche, Provincia de Rio Negro, a partir del nueve (09) y hasta el once (11) de agosto de 2018 inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Comunicar que el suscripto se trasladará a la ciudad de Bariloche, Provincia de Rio Negro, a partir del nueve (09) y hasta el once (11) de agosto de 2018 inclusive, por razones inherentes a sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- El traslado al que alude el artículo 1º, generará gastos en concepto de viáticos, y pasajes los que serán tramitados a través de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1189 /2018-

Ba

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia